

ORDENANZA N°: 4977/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

La cantidad de accidentes de tránsito, ocurridos en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del parque automotor y de motos en nuestra ciudad ha crecido en forma exponencial;

Que resulta imperioso dictar normas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito;

Que una de las principales causantes de muertes en nuestro país son los accidentes de tránsito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Constrúyase sobre la intersección de Avda. San Martín e Irigoyen de la ----- Ciudad de Ramallo, una rotonda que ordene el cruce de calle, según **Anexo I** que se adjunta.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Subsecretaría de Prevención, Tránsito y ----- Defensa Civil.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-----